

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio 100.CJEF.07714.2024 y anexo de María Estela Ríos González , quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal .	04370

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por **María Estela Ríos González**, quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

IV. Normas generales cuya invalidez se reclama

Las normas generales que se impugnan establecen lo siguiente:

Leyes de ingresos de diversos municipios del estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en el Periódico Oficial de la entidad, el 27 de enero de 2024.		
Municipio	Norma impugnada	
San Francisco Tlapancingo, Distrito de Silacayoápam	Artículo 29. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	Concepto	Cuota en Pesos
	I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales.	5.00
	II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal y de morada conyugal.	30.00
San Andrés Yaá, Distrito de Villa Alta	Artículo 52. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	CONCEPTO	CUOTA EN PESOS
	PERIODICIDAD	
	I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	40.00
	II. Certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento y solicitadas por los ciudadanos.	50.00
		Por evento

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024

Santiago Ixtayutla, Distrito de Jamiltepec	Artículo 15. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	Concepto	Cuota (Pesos)
	I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos	50.00
	en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	
San Jorge Nuchita, Distrito de Huajuapam	Artículo 39. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	Concepto	Cuota Pesos Periodicidad
	I. Copias de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales.	5.00 Por Evento
	II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	60.00 Por Evento
San Nicolás Hidalgo, Distrito de Silacoyóapam	Artículo 27. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	Concepto	Cuota
	I. Copias certificadas de documentos de donación de terrenos.	28.00
	II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	28.00
	III. Demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento.	28.00
Santiago Lalopa, Distrito de Villa Alta	Artículo 36. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas:	
	Concepto	Cuota
	I. Escándalo en la vía pública.	108.00
	Artículo 40. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:	
CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	5.00	Por evento
II. Certificación del Registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón.	5.00	Por evento
III. Certificación de la superficie de un predio.	5.00	Por evento
San Baltazar Yatzachi El Bajo, Distrito de Villa Alta	Artículo 38. El pago de los derechos a que se refiere esta sección debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.	
	Concepto	Cuota en pesos
	Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.	50.00

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024

<p>San Sebastián Nicananduta, Distrito de Teposcolula</p>	<p>Artículo 51. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p>		
	<p>CONCEPTO</p>	<p>CUOTA EN PESOS</p>	<p>PERIODICIDAD</p>
	<p>I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.</p>	<p>50.00</p>	<p>Por evento</p>
<p>Santa María Alotepec, Distrito Mixe</p>	<p>Artículo 38. El pago de los derechos a que se refiere esta sección debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p>		
	<p>CONCEPTO</p>	<p>CUOTA EN PESOS</p>	<p>PERIODICIDAD</p>
	<p>I. Certificación de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivado de las actuaciones de los servidores públicos.</p>	<p>50.00</p>	<p>Por evento</p>
	<p>II. Expedición de certificados de residencia, origen y vecindad, dependencia</p>	<p>50.00</p>	<p>Por evento</p>
	<p>económica, de situación fiscal, actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería de morada conyugal.</p>		
	<p>III. Certificado, por compra-venta de ganado por cabeza.</p>	<p>50.00</p>	<p>Por evento</p>
<p>San Miguel Santa Flor, Distrito de Cuicatlán</p>	<p>Artículo 29. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, deberá hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p>		
	<p>CONCEPTO</p>	<p>Cuota en pesos</p>	
	<p>I. Certificación de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivado de las actuaciones de los servidores Públicos Municipales.</p>	<p>40.00</p>	
<p>San Mateo Yucutindoo, Distrito de Sola de Vega</p>	<p>Artículo 35. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas:</p>		
	<p>CONCEPTO</p>	<p>CUOTA EN PESOS</p>	<p>PERIODICIDAD</p>
	<p>I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal, actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.</p>	<p>10.00</p>	<p>Por evento</p>
	<p>Artículo 35. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas.</p>		

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2024

San Juan Atepec, Benemérito, Distrito de Ixtilan de Juárez	Concepto	Cuota en pesos
	<i>I. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal, de morada conyugal.</i>	270.00
	<i>II. Certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Ayuntamiento y solicitadas por los ciudadanos.</i>	270.00

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:57Z / 05/03/2024T11:39:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cb e0 0d 32 a8 20 e3 fb 09 64 9c c8 aa e7 3a 0e 53 fd 3d 90 ec 5b dc 3c a1 5a bd 41 53 0c 18 dc e6 bd 45 29 a1 f0 82 8f a1 18 e9 5b c9 7b 0a fa fd b4 f2 2a 3a 63 11 17 d5 82 15 4d 19 38 c7 6f 27 36 bd 77 81 40 7d 62 f3 dc 91 92 52 3b 13 fb 80 93 34 0e a5 e9 c2 f2 d2 0c a3 d3 ae f8 9a 75 fd 26 24 8d 59 a9 b1 cb 85 0e 15 e9 a0 9d 77 90 71 63 b2 b2 bd 90 41 66 75 cd 12 6d b5 c4 f2 3e 54 a4 73 56 81 8d 16 23 7e bf 40 7e 83 c7 ea 1d 6c 5e a5 44 75 54 ae a9 16 59 e0 01 0e 5f fe 6f 65 61 6f ce 7b 76 6a c1 3a b3 5e 69 96 7b c5 d4 09 74 68 52 a4 d5 c3 50 2f a8 ac 11 d2 0c 33 57 74 f9 46 77 8c ff 81 18 df 1e bb 8a ae 8b e9 15 59 4f a4 fb d3 6f 01 ba 65 01 7c db 22 c7 1c a7 4a db cc cb bb 4e 34 c4 eb be 51 eb 32 4e 82 06 e7 b5 d0 86 8f 18 cb 44 43 42 61 e7 fe 0d b8 27			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:29Z / 05/03/2024T11:39:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2024T17:39:57Z / 05/03/2024T11:39:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6845435			
	Datos estampillados	C893A341113099018ABF5184771B96BF5D1C10A4210C0778910329D8F7ABB42D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:32Z / 29/02/2024T15:24:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	68 ee ad 58 01 67 57 f5 c9 06 7a b3 42 13 05 d6 b3 20 8e ec f0 a3 00 dc 8c 67 42 b0 bf 26 28 fb 53 cf cc 80 c3 62 8b 5a 61 9d e7 a2 16 41 25 87 1d 32 67 38 69 c1 fa 3e 25 6d 89 02 5e 5c db 45 f9 33 b5 08 fa c0 e3 f2 80 f9 0d a3 ef 22 14 0a fa bd 82 f7 d6 ac 9d d5 0e eb 2f ab 17 12 d0 6a 68 67 fb 53 60 9e df de 75 06 4f 8a 1a d0 de 29 b9 07 07 b2 b5 37 9f 44 ae 36 3a c6 4d d8 e9 c7 38 3c 51 34 00 3f 09 79 9e 52 71 e8 14 d5 01 75 01 60 7e 6e 18 9b 93 d4 60 66 ba 4b e0 d0 bf fe a1 de d4 16 24 8b 8e a2 47 3e 63 6f b8 ac 1b 62 42 7b 8e 49 5d f1 c7 b4 93 81 c0 4f 53 4b 17 37 28 43 13 fe 02 71 be 7f 60 e5 1a 34 96 4f c1 96 46 ae 7c 1f f7 3c 47 8a d5 7e 8f 36 45 cd 51 47 b9 a2 98 96 2a 94 fe ea 43 c0 d3 cd 7b a7 7a cf 79 7b 67 5c 64 1c 44 ae 7d 33 24 99 19 f5 4e f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:32Z / 29/02/2024T15:24:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T21:24:32Z / 29/02/2024T15:24:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6829018			
	Datos estampillados	A8ECA977252EAB1BBF210964D99FDFD63AC311B4693B527502ECFE640F496C66			